



DECRETO N°326/2021 D.E

Aldea María Luisa, 09 de Junio de 2021.-

VISTO:

Factura N° 00003-00000091;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de ciento ochenta (180) maderas de 3x3 y cincuenta (50) de 3x6 para la obra de la estación elevadora de cloacas, conforme detalle obrante en Expte. N° 1326/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL COIN 00/100 (\$ 197.000,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00003-00000091, a PITROVSKI JAVIER ROBERTO, CUIT N° 20-27998973-3, correspondiente a la compra de ciento ochenta (180) maderas de 3x3 y cincuenta (50) de 3x6 para la obra de la estación elevadora de cloacas, conforme detalle obrante en Expte. N° 1326/2021-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-